

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA LA PROVISIÓN TEMPORAL, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIO, DEL PUESTO SINGULARIZADO "GESTIÓN PA COORDINADOR" DE LA FISCALÍA PROVINCIAL DE ALICANTE

El día 14 de julio de 2020 se hizo pública la convocatoria para la provisión temporal, mediante comisión de servicio, del puesto de "Gestión PA Coordinador" de la Fiscalía Provincial de Alicante.

La oferta se ha dirigido a los funcionarios de carrera en servicio activo, pertenecientes al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, resultando criterio de preferencia el mejor puesto en el Escalafón del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, se han presentado las siguientes que reúnen los requisitos de la convocatoria:

LARA SEVILLA, PEDRO
LÓPEZ GARCÍA, BARTOLOMÉ

Nº de escalafón: 2.665
Nº de escalafón: 9.328

De las solicitudes presentadas, corresponde a D. Pedro Lara Sevilla el mejor puesto en el vigente Escalafón de Gestión Procesal y Administrativa, frente al 9.328 de D. Bartolomé López García.

En atención a lo expuesto y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 73 del Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat

RESUELVO

Primero. Adjudicar al funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa D. Pedro Lara Sevilla, el desempeño en comisión de servicio, del puesto de Gestión PA Coordinador de la Fiscalía Provincial de Alicante.

Segundo. La fecha de efectividad de la citada comisión de servicio se comunicará al funcionario afectado tras la tramitación del preceptivo expediente administrativo, siendo su duración hasta la provisión reglamentaria del puesto o finalización de la causa que ha motivado la comisión de servicio, con el límite máximo de un año, prorrogable por otro.

Tercero. Las retribuciones correspondientes serán las básicas propias del Cuerpo de pertenencia y las retribuciones complementarias del puesto que se desempeñe.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la



ciudad de Valencia, o ante aquellos que se encuentren en la circunscripción donde el demandante tenga su domicilio, en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 8.2, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de la interposición de recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes desde su notificación, ante esta Dirección General de Justicia, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL DE MODERNIZACIÓN Y
RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
P.D.F. (Resolución de 18/07/2019)
La Subdirectora General de Modernización de la Justicia